

## ACUERDO DE CONCEJO Nº 088-2020-CM/MDP.

Pangoa, 24 de noviembre del 2020.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

En Sesión Extraordinaria Nº 017-2020, realizada el 23 de noviembre del 2020, bajo la presidencia del alcalde Econ. Celso Sixto León Llallico.

#### VISTO:

La agenda, Respecto al Expediente Administrativo Nº 136045- Extracción de material de acarreo para el expediente del Puente Nación Ahaninka, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, concordante con el Art. 194º de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41º, de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley Nº 27972, señala que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 9 del Artículo 9º de la referida ley, señala que corresponde al concejo municipal "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley";

Que, el artículo 5º de la Ordenanza Municipal Nº 208 -2020-CM/MDP, de fecha 09 de enero del 2020, QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE DERECHO POR EXTRACCIÓN DE MATERIALES NO METÁLICOS UBICADOS EN LOS ÁLVEOS Y CAUCES DE LOS RÍOS, QUEBRADAS Y CANTERAS DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE PANGO, indica que El trámite para los otorgamientos de la AUTORIZACIÓN PARA EXTRACCIÓN DE MATERIALES NO METÁLICOS EN ÁLVEOS, CAUCES, Y OTROS AFINES deberá **Haber cancelado los derechos por "AUTORIZACION PARA EXTRACCIÓN DE MATERIALES NO METALICOS DE ALVEOS, CAUCES, RIOS, QUEBRADAS Y CANTERAS"**, la misma que será evaluado por el área correspondiente de la Gerencia del Ambiente de la Municipalidad de Pangoa;

Que, teniendo como Agenda el Expediente Administrativo Nº 136045, Respecto a Extracción de material de acarreo para el expediente del Puente Nación Ahaninka, en mérito al Escrito signado con Expediente Administrativo Nº 118722, de fecha 20 de enero de 2020 emitida por el Ing. José Luis Pando Anta- Representante Legal del CONSORCIO PUENTE RIO ENE, quien indica que su representada viene desarrollando el servicio de Consultoría de obra estudio definitivo del Proyecto "Construcción del Puente Nación Ashaninka y Acceso, ubicado sobre el río Ené en la Red Vial Nacional Ruta PE-28C, Provincia de Satipo, región Junín" para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC, el mismo que contempla las gestiones de autorizaciones de uso temporal de canteras y predios para ser usados como áreas auxiliares, identificándose la necesidad de utilizar material de acarreo del cauce del Río Ene (Cantera Nuevo Berlín) ubicado en el distrito de Pangoa, por lo cual solicita la autorización para la extracción de material de acarreo. En relación al derecho de pago por extracción de m<sup>3</sup> de material de la cantera Nuevo Berlín, el mismo debe corresponder al monto precisado en el TUPA de la municipalidad, indicando que el volumen estimado de material requerido de la Cantera Nuevo Berlín asciende a 171,391.00 m<sup>3</sup>, volumen que puede sufrir variaciones durante la fase de ejecución de obras. Precisando que los pagos por extracción serán mediante valorizaciones mensuales y que el monto mensual a facturar por la municipalidad sea el mismo que valorice el contratista de obra al MTC- PROVIAS NACIONAL, más el impuesto general a la venta, monto que será informado por el supervisor de obra. Señalando que la autorización que se solicita resulta necesaria para viabilizar la ejecución del proyecto mencionado, y que será emitida a favor del MTC- PROVIAS NACIONAL;

*Construimos desarrollo con interculturalidad...*

Que, mediante Informe Técnico N° 063-2020-ANA-AAA.U-ALA.PE.AT/EVRR de fecha 14 de setiembre de 2020 emitida por el Ing. Roger Rodríguez Reyes- Administrador Local de Agua de la Autoridad Nacional de agua de la Administración Local de Agua Perene que Concluye que la solicitud de opinión técnica previa vinculante, para el otorgamiento de autorización de extracción de material de acarreo en el Río Ene solicitado por la Municipalidad, cumple con todos los requisitos establecidos para el procedimiento administrativo, siendo la opinión técnica previa vinculante, *favorable*, para otorgar la autorización de extracción de material de acarreo en el Río Ene, zona de extracción "Nuevo Berlín", por un periodo de extracción de tres (03) meses, que comprenderá desde el 15 de setiembre al 15 de diciembre del 2020 (época de estiaje);

Que, según Informe N°52-2020-MTC/20.22.1.5/SRVE de fecha 08 de octubre de 2020, emitida por la Ing. Sylka Valdivieso Esterripa- Especialista Ambiental de la SE-PROVIAS NACIONAL, indica que el Proyecto se encuentra en la etapa de elaboración de Expediente Técnico a cargo del CONSORCIO PUENTE RIO ENE en base al Contrato N° 136-2018-MTC/20.2, y para su culminación y aprobación es fundamental que se obtenga todas las autorizaciones entre las cuales se encuentra el resolutivo de la Municipalidad Distrital de Pangoa, autorizando la extracción de material de acarreo de la Cantera Nuevo Berlín. Asimismo, indica que para esta etapa del proyecto PROVIAS Nacional no podrá cumplir con realizar el pago por derecho de extracción, sin embargo, se incluirá en el Presupuesto de obra del Expediente Técnico, para que el pago se haga efectivo durante la etapa de ejecución de la obra, a través de la empresa contratista que obtenga la Buena Pro para ejecutar la obra;

Que, mediante Informe Legal N° 0448-2020-AFRS-GAJ/MDP de fecha 19 de noviembre de 2020, emitida por el Abg. Alexis Fedor Romero Santillana- Gerente de Asesoría Jurídica, OPINA: *"SUSPENDACE, el cobro por derecho de autorización para la extracción de materiales no metálicos en álveos, cauces y otros, previo acuerdo municipal, hasta la aprobación definitiva del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE ASHANINKA Y ACCESOS, UBICADO SOBRE EL RIO ENE EN LA RED VIAL NACIONAL RUTA PE-28C, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN"; debiendo retrotraerse el pago previsto en la Ordenanza, para el momento de la Ejecución de la obra. Aprobada la suspensión emítase la Resolución Gerencial"*;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, con el voto unánime del Concejo Municipal;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la SUSPENSIÓN del cobro de tasa de pago por derecho de autorización para la extracción de materiales no metálicos en álveos, cauces y otros, hasta la aprobación definitiva del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE ASHANINKA Y ACCESOS, UBICADO SOBRE EL RIO ENE EN LA RED VIAL NACIONAL RUTA PE-28C, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN", solicitado por el Ing. José Luis Pando Anta-Representante Legal del CONSORCIO PUENTE RIO ENE.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – RECOMENDAR** a la Gerencia de Ambiente la modificación de la Ordenanza Municipal N° 208 -2020-CM/MDP, de fecha 09 de enero del 2020, en mérito a la presente solicitud.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Ambiente el cumplimiento de la presente Resolución.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO  
ALCALDIA - SATIPO -  
ECON. CELSO TORRES LALLICO  
ALCALDE

*Construimos desarrollo con interculturalidad...*